

Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-12012-19-2216-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2216

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,243.0
Muestra Auditada	14,243.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 14,243.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 6,265.6 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 6,127.4 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 1,850.0 miles de pesos, para un importe total de 14,243.0 miles de pesos.

MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN MUNICIPIOS PROCESOS
SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Contrato	Denominación	Importe
FAISMUN	CPA/FAISM/001/2024-REN-AD	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO; EN LA CALZADA PRIMERA DE MARZO; LOCALIDAD AYUTLA DE LOS LIBRES; MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES; GUERRERO.	1,300.0
FAISMUN	CPA/FAISMUN/109/2024-INV3	CONSTRUCCION DE REACTOR ANAEROBIO DE FLUJO ACENDENTE; RAMPAS Y ANDADORES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE TONALA; MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES; GUERRERO.	3,015.6
FAISMUN	MAL/FAISMUN/0005/2024/AD	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA; EN LA LOCALIDAD DE ZEMPAZULCO	1,000.0
FAISMUN	MAL/FAISMUN/0026/2024/AD	CONSTRUCCION DE CENTRO INTEGRADOR DE DESARROLLO ORIENTADO A EJECUTAR ACCIONES SOCIALES BASICAS DE ATENCIÓN INMEDIATA; PRIMERA ETAPA; LOCALIDAD EL PROGRESO	950.0
Subtotal por Fondo			6,265.6
FORTAMUN	(E-1) NO.23	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	550.0
FORTAMUN	(E-1) NO.22	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	859.8
FORTAMUN	(E-1) NO.26	VEHICULO TOYOTA HILUX 2025 DOBLE CABINA WHITE, NO. SERIE: MR0CX3DD8S1354550	569.5
FORTAMUN	(E-1) NO.27	VEHICULO TOYOTA HILUX 2025 DOBLE CABINA WHITE, NO. SERIE: MR0CX3DD7S1354670	569.5
FORTAMUN	(E-1) NO.28	VEHICULO TOYOTA HILUX 2025 DOBLE CABINA WHITE, NO. SERIE: MR0CX3DD8S1354466	569.5
FORTAMUN	(E-1) NO.29	VEHICULO TOYOTA HILUX 2025 DC BASE 4X2 SILVER, NO. SERIE: MR0CX3DD3S1354858	525.9
FORTAMUN	(E-1) NO.30	VEHICULO TOYOTA HILUX 2025 DC BASE 4X2 WHITE, NO. SERIE: MR0CX3DD1S1425135	525.9
FORTAMUN	(E-1) NO.31	VEHICULO TOYOTA RAV4 ADVENTURE 2025, NO. SERIE: 2T3J1RFV8SW503718	682.8
FORTAMUN	(E-1) NO.48	DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO	522.0
FORTAMUN	(DE-1) NO.38	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO.	752.5
Subtotal por Fondo			6,127.4
PFM	MAL-FGP-2024-AD-002-001	LAMINA ZINTRO ALUM CAL.32 DE 3.05	660.0
PFM	MAL-FGP-2024-AD-002-001	LAMINA R-72 ZINTRO CAL. 32	592.0
PFM	MAL-FGP-2024-AD-003-001	LAMINA GALVANIZADA ZINTRO ALUM CAL 32 DE 3.05	598.0
Subtotal por Fondo			1,850.0
Total FAISMUN, FORTAMUN y PFM			14,243.0

FUENTE: EAEPE, estados de cuenta bancarios, catálogo de cuentas, catálogo de fuentes de financiamiento, auxiliares y pólizas.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 10 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 6,127.4 miles de pesos, se constató que para un expediente correspondiente a la póliza de egreso número 48 por 522.0 miles de pesos, referente al mantenimiento a semáforos y reubicación de un semáforo, se constató que se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias, la suficiencia presupuestal, programa anual de adquisiciones de bienes, el dictamen de excepción a la licitación pública por el Comité de Adquisiciones y los contratos de prestación de servicios, entregables que acredita la entrega como es la memoria técnica con fotografías del mantenimientos y la instalación del semáforo; sin embargo, para 6 expedientes correspondientes a las pólizas de egresos números 26, 27, 28, 29, 30 y 31, referentes a la adquisición de 5 camionetas Toyota Hilux 2025 doble cabina White y un vehículo Toyota Rav4 Adventure 2025, no se presentó evidencia fotográfica de los 6 vehículos y de su número de serie para cotejo con la factura, ni el registro en el inventario y resguardo, como parte del patrimonio del municipio, por lo que se observa un monto de 3,443.1 miles de pesos; igualmente, para 3 expedientes correspondientes a las pólizas de egresos números 23, 22 y 38 referentes al arrendamiento de una retroexcavadora y un camión de volteo de 7 M3; la prestación de servicios de restauración de cámaras del C4; y la compraventa de material eléctrico y electrónico, no se presentó la evidencia de los trabajos de la maquinaria arrendada, los registros de actividades con horarios de trabajo y notas de remisión de los acarreos de material donde se identifique el número de placa del camión validados por el personal supervisor del Municipio; ni se presentó evidencia que acredite el desarrollo de las actividades consistentes en el suministro e instalación de la licencia de access point, antenas, servicios de red, para antenas en palacio municipal, y en postes, protectores para descargas y mantenimiento preventivo a servidor de cámaras; configuración de sistema para monitoreo de cámaras; configuración de cámaras en postes; instalación y configuración de servidor digifort; y suministro e instalación de UPS de 3000VA; así como, tampoco se presentó la evidencia de la entrega de los materiales eléctricos y electrónicos para la red de alumbrado, ni de los ingresos al almacén y salidas, ni memoria fotográfica, por lo que se observa un monto de 2,162.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 70, fracción I.

El Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió la documentación con la que acredita contar con el reporte fotográfico de los vehículos adquiridos correspondiente a los 6 expedientes de las pólizas de egresos números 26, 27, 28, 29, 30 y 31; sin embargo, no presentó el registro en el inventario y resguardo, como parte del patrimonio del municipio, referente a la póliza 23, relacionada con el arrendamiento de retroexcavadora y camión de volteo, se presentó evidencia fotográfica; no presentó, los registros de actividades con horarios de trabajo y notas de remisión de los acarreos de material donde se identifique el número de placa del camión validado por el personal supervisor del municipio; respecto a la póliza de egresos número 38, relacionada con la compraventa de material eléctrico y

electrónico, presentó el oficio de 36 solicitudes de colonias para atención, respecto a reparación y colocación de lámparas y fotoceldas de los meses octubre, noviembre y diciembre de 2024; sin embargo, sólo acreditan la atención de a 34 Colonias, por lo que falta la documentación de 2 colonias (San Valentín y Tepango Comisaria); asimismo, no se presentó evidencia de los ingresos y salidas al almacén del material; respecto a la póliza de egresos 22 relacionado con la prestación de servicios de restauración de cámaras de C4 y soporte técnico, presentó la bitácora de la central de monitoreo; sin embargo, no presentó evidencia documental que acredite el desarrollo de las actividades del servicio contratado; por lo que no solventa lo observado.

2024-D-12012-19-2216-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,605,364.27 pesos (cinco millones seiscientos cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos 27/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto, debido a que para las pólizas de egresos números 26, 27, 28, 29, 30 y 31, no se presentó el registro en el inventario y resguardo, como parte del patrimonio del municipio de los 6 vehículos adquiridos; asimismo, para la póliza 23, relacionada con el arrendamiento de retroexcavadora y camión de volteo, no se presentaron los registros de actividades con horarios de trabajo y notas de remisión de los acarrees de material, donde se identifique el número de placa del camión y validados por el personal supervisor del Municipio; adicionalmente para la póliza de egresos número 38, relacionada con la compraventa de material eléctrico y electrónico, no se presentó la documentación que acredite la atención de 2 colonias (San Valentín y Tepango Comisaria), respecto a la reparación y colocación de lámparas y fotoceldas, ni se presentó evidencia de los ingresos y salidas al almacén del material adquirido; igualmente, respecto a la póliza de egresos 22, relacionada con la prestación de servicios de restauración de cámaras del C4 y soporte técnico, no se presentó evidencia documental que acredite el desarrollo de las actividades del servicio contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 1,850.0 miles de pesos, correspondientes al capítulo 4000, se constató que, para dos contratos con números MAL-FGP-2024-AD-002-001 y MAL-FAEISM-2024-AD-002, se presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias por un monto de 1,252.0 miles de pesos; asimismo, se presentó la evidencia de los entregables que acredita las entradas al almacén, los recibos de láminas con identificación oficial de los beneficiarios, el padrón de beneficiarios y las bitácoras fotográficas de la entrega de los bienes; sin embargo, para el contrato número MAL-FGP-2024-AD-003-001 por 598.0 miles de pesos, referente a la adquisición y suministro de láminas galvanizadas para las distintas comunidades y colonias de

escasos recursos, no se presentaron los recibos de láminas con identificación oficial de los beneficiarios de 6 listas (padrones) con 88 láminas entregadas por 19.4 miles de pesos.

El Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió la documentación con la que acredita contar con los padrones faltantes (del primero al sexto) junto con los recibos de láminas con identificación oficial de los beneficiarios, con los que se acreditó la entrega de 88 láminas, y aclara la cantidad de 19,360.49 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 6,265.6 miles de pesos, se verificó que 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en el expediente de adquisición con contrato número CPA/FAISMUN/109/2024-INV3, se observó que no se presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico y la opinión de cumplimiento; para el expediente del contrato número CPA/FAISM/001/2024-REN-AD, no se presentó el acta de nacimiento del contratista para validar su nacionalidad y la opinión de cumplimiento, y en los expedientes de los contratos con números CPALG/FAISMUN/0005/2024/AD y CPALG/FAISMUN/0026/2024/AD no se presentó la suficiencia presupuestal, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 31, fracción VII, 34 y 85, último párrafo.

El Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió la documentación con la que acredita contar con la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico, y la opinión de cumplimiento del contrato número CPA/FAISMUN/109/2024-INV3; asimismo, el acta de nacimiento del contratista y la opinión de cumplimiento del contrato número CPA/FAISM/001/2024-REN-AD, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-12012-19-2216-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números

CPALG/FAISMUN/0005/2024/AD y CPALG/FAISMUN/0026/2024/AD, por carecer de la suficiencia presupuestal, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 31, fracción VII, 34 y 85, último párrafo.

Resultado núm. 5

Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, del contrato número CPA/FAISM/001/2024-REN-AD, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con la electrificación rural, concepto que está comprendido en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 6,265.6 miles de pesos, pagados con recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, se observó que, para los 4 contratos con números CPA/FAISMUN/109/2024-INV3, CPA/FAISM/001/2024-REN-AD, CPALG/FAISMUN/0005/2024/AD y CPALG/FAISMUN/0026/2024/AD, no se contó con la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, debido a que las obras de los contratos números CPA/FAISMUN/109/2024-INV3, CPALG/FAISMUN/0005/2024/AD y CPALG/FAISMUN/0026/2024/AD no se encontraron en una zona de atención prioritaria, por lo que no acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, se observaron 4,965.7 miles de pesos; adicionalmente, para el contrato número CPA/FAISMUN/109/2024-INV3, no se presentó el acta de extinción de derechos y obligaciones, ni los reportes de resultados de las pruebas de resistencia a la compresión del concreto hidráulico por 483.6 miles de pesos, ni se presentaron los comprobantes de enteros de las retenciones efectuadas al contratista por 13.0 miles de pesos (ambos montos están incluidos en el primer importe observado citado); asimismo, para el contrato número CPALG/FAISMUN/0005/2024/AD, no se presentaron los comprobantes de enteros de las retenciones efectuadas al contratista por 4.3 miles de pesos (monto incluido en el primer importe observado citado); adicionalmente, para el contrato número CPALG/FAISMUN/0026/2024/AD, no se presentó la bitácora de la obra, ni documentación que acredite el título de propiedad a favor del Municipio, ni se presentaron los comprobantes de enteros de las retenciones efectuadas al contratista por 4.1 miles de pesos (monto incluido en el primer importe observado citado), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 70, fracción I, y de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 57, último párrafo, y 65.

El Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió la documentación con la que acredita contar con la bitácora de la obra del contrato número CPALG/FAISMUN/0026/2024/AD, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-12012-19-2216-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,965,656.32 pesos (cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis pesos 32/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, debido a que las obras de los contratos números CPA/FAISMUN/109/2024-INV3, CPALG/FAISMUN/0005/2024/AD y CPALG/FAISMUN/0026/2024/AD no se encontraron en una zona de atención prioritaria por lo que no acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, se observaron 4,965.7 miles de pesos; adicionalmente, para el contrato número CPA/FAISMUN/109/2024-INV3, no se presentó el acta de extinción de derechos y obligaciones, ni los reportes de resultados de las pruebas de resistencia a la compresión del concreto hidráulico por 483,635.65 pesos, ni se presentaron los comprobantes de enteros de las retenciones efectuadas al contratista por 12,998.52 pesos (ambos montos incluidos en el primer importe observado citado); asimismo, para el contrato número CPALG/FAISMUN/0005/2024/AD, no se presentaron los comprobantes de enteros de las retenciones efectuadas al contratista por 4,310.35 pesos (monto incluido en el primer importe observado citado); adicionalmente, para el contrato número CPALG/FAISMUN/0026/2024/AD, no se presentó la documentación que acredite el título de propiedad a favor del Municipio, ni se presentaron los comprobantes de enteros de las retenciones efectuadas al contratista por 4,094.83 de pesos (monto incluido en el primer importe observado citado), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 57, último párrafo y 65.

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,571,020.59 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 14,243.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,571.0 miles de pesos, que representó el 74.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CMC/003/2026, del 05 de enero de 2026, del que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4 y 6, se consideran como no atendidos.



H. CASA DE LOS PUEBLOS, AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO
ADMINISTRACION 2024 - 2027



1003, Bhp, *AIR*, DHL 24 6392 2510

Municipio: Ayutla de los Libres, Guerrero.
Sección: H. Concejo Municipal
Número de oficio: CMC/003/2026
Asunto: El que se indica.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
06 ENE 2026
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Ayutla de los Libres, Gro., a 05 de enero de 2026.

0255

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

07 ENE. 2026
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

La suscrita, **C. Elizabeth Calixto Leyva**, por propio derecho y en mi carácter de **Coordinadora General Propietaria del Pueblo Mestizo con funciones de Presidenta Municipal del H. Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Gro.**, en atención a su oficio número **DGAGF "D" /8896/2025** de fecha 21 de noviembre 2025., mediante el cual se cita a una reunión para la presentación de **Resultados finales y Observaciones Preliminares** derivados de la auditoría de **Cumplimiento numero 2216** con título "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**", que se realiza al **Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero**, se adjunta al presente una memoria portátil (1 usb) certificada que contiene información que justifica, aclara y solventa los resultados finales y observaciones preliminares, adicionalmente se anexa copia certificada del nombramiento e identificación oficial del **C. Abimael Barrios Lozano** en su carácter de **Relator Municipal Comunitario del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero**, funcionario facultado de la certificación oficial de los documentos presentados.

Sin otro en particular le envié un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente

C. Elizabeth Calixto Leyva
Coordinadora General Propietaria del Pueblo Mestizo
con funciones de Presidenta Municipal del H. Concejo
Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Gro.

PLAZA CENTRAL S/N COL. CENTRO C.P. 39200 AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y/o con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

Tesorería del Municipio de Ayutla de Los Libres, del Estado de Guerrero

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266: artículos 31, fracción VII, 34, 57, 65 y 85, último párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.